

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	333407
Número de orden de compra a modificar:	92485

Entidad compradora:	FONDO ADAPTACION
Nombre del solicitante:	Raquel Garavito Chapaval
Proveedor:	RIO TECHNOLOGY S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-08-30 17:59:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-08-30	2022-09-14

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
86039	Dotación Escolar 1	CDP-6412	CDP	6412

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ETP-PT-26. ETP -- ETP -- Portatil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG -- 4500 -- NA -- INTERMEDIO -- SDD -- 512 GB PCIe -- NA -- 16 GB -- Zona 2	2.0	0.55 Metros	3137156.4960	CDP-6412	6274312.99
2	COMPONENTE- PT-69. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Profesional -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2.0	0.55 Metros	503128.8720	CDP-6412	1006257.74
3	COMPONENTE- PT-73. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2.0	0.55 Metros	6576.847999	CDP-6412	13153.70
4	COMPONENTE- PT-75. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA	2.0	0.55 Metros	6576.847999	CDP-6412	13153.70
5	IVA	1.0	0.55 Metros	1388306.844320	CDP-6412	1388306.84

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La supervisión de la Orden de Compra considera necesario ampliar el plazo de la suspensión en vista que no se ha recibido el correspondiente soporte o certificación expedido por el fabricante para realizar el análisis a la solicitud presentada por el Contratista, debido a que deberá ser revisada y evaluada, toda vez que se debe contar con la correspondiente justificación soportada, en consonancia con la necesidad y la oportunidad de la entrega de dicha dotación destinada para el Equipamiento Casa de la Cultura del municipio de Gramalote, por lo anterior se requiere realizar la suspensión contractual.

RAQUEL
GARAVITO
CHAPAVAL

Firmado
digitalmente por
RAQUEL GARAVITO
CHAPAVAL

Firma ordenador del gasto

Nombre: RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL

Documento: C.C. 52.420.678 de Bogotá

Firma de proveedor

Nombre: JAVIER ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ R.L. de RIO TECHNOLOGY SAS

Documento: C.C. 80.216.612 de Bogotá



ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN TOTAL No. 1	Código:	8-MCT-F-02
	Versión:	1.2
	Fecha:	junio-2020

No. Contrato	2022-OC-92485	Es prestación de servicios	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Objeto	Adquisición De Equipos De Cómputo Y Video Proyectors Para El Equipamiento Casa De La Cultura En El Municipio De Gramalote - Norte De Santander		
Contratista	Río Technology S.A.S.		
Plazo (Incluidas Las Prórrogas)	Hasta el 30 de agosto de 2022, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio		
Valor (incluido el valor de las adiciones)	OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$8.695.184,97) INCLUIDO IVA		
Fecha de inicio de la ampliación de suspensión	30 de agosto de 2022	Fecha de acta de inicio del contrato	08 de julio de 2022
Fecha pactada de reinicio	14 de septiembre de 2022	Fecha terminación del contrato (incluido el término de suspensión)	14 de septiembre de 2022

El día 30 de agosto de 2022, se reunieron los señores **JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ**, en su calidad de representante legal del contratista **RIO TECHNOLOGY S.A.S.**, y **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL** en su condición de Gerente del **FONDO ADAPTACIÓN**, acuerdan ampliar la suspensión del vínculo contractual existente entre las partes, con ocasión de la celebración de la Orden de Compra No. **2022-OC-92485**, por el término de **quince (15) días**, contados a partir del **30 de agosto de 2022** hasta el día **13 de septiembre 2022**, inclusive, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

Que el 31 de mayo de 2022 el Fondo Adaptación inicio el evento de solicitud de cotización No. 5802 dentro del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios nro. CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto es: "(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras".

Que de acuerdo con las solicitudes de cotización presentadas la cotización No. 25672 presentada por el oferente RIO TECHNOLOGY S.A.S. con Nit 830.112.250-7, cumple con las especificaciones requeridas conforme al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, por lo anterior fue generada la orden de compra No. 2022-OC-92485 del 28 de junio de 2022.

Se suscribió el acta de inicio de la orden de compra No. 2022-OC-92485 el día 08 de julio de 2022 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra en mención.

El Contratista RIO TECHNOLOGY S.A.S. mediante oficio No. OR-0003-FA-L.R.T del 18 de agosto de 2022 radicado No. R-2022-019892 solicita la prórroga de la orden de compra No. 2022-OC-92485 expresando lo siguiente:

"(...) Otorgando trazabilidad al evento de contratación No. 5802, lanzado por la entidad FONDO ADAPTACIÓN, solicitamos muy respetuosamente prórroga de la OC No. 92485, dado que presentamos algunos inconvenientes relacionados a continuación:

- 1. Los equipos portátiles ya estaban disponibles para entrega, pero desafortunadamente, al momento de realizar las pruebas PCMark 10, no alcanzaron el umbral de rendimiento exigido en el proceso, lo que dificulto la entrega acordada y generó el cambio de los elementos.*
- 2. Se solicitó otros equipos, que cumplen con todo el requerimiento y el fabricante nos indica que bajo orden de compra los equipos estarían disponibles para entrega en un tiempo de no mayor de 45 a 60 días.*



ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN TOTAL No. 1

Código:	8-MCT-F-02
Versión:	1.2
Fecha:	junio-2020

Agradecemos a la entidad considerar la anterior solicitud para realizar el cambio correspondiente en las pólizas y hacer llegar los respectivos documentos para verificación, firma y aprobación de los nuevos tiempos. (...)"

Atendiendo lo mencionado anteriormente por el Contratista RIO TECHNOLOGY S.A.S., la supervisión de la Orden de Compra considera necesario ampliar el plazo de la suspensión en vista que no se ha recibido el correspondiente soporte o certificación expedido por el fabricante para realizar el análisis a la solicitud presentada por el Contratista, debido a que deberá ser revisada y evaluada, toda vez que se debe contar con la correspondiente justificación soportada, en consonancia con la necesidad y la oportunidad de la entrega de dicha dotación destinada para el Equipamiento Casa de la Cultura del municipio de Gramalote, por lo anterior se requiere realizar la suspensión contractual.

Las partes acuerdan que el plazo de ejecución se reanudará el día 14 de septiembre de 2022.

El contratista se compromete a informar al respecto a la aseguradora, con copia al Fondo Adaptación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta. Igualmente se compromete a modificar la vigencia de los amparos de la Garantía Única constituida, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la reanudación del plazo de ejecución del contrato, en el Fondo Adaptación para su respectiva aprobación.


Se deja constancia que, con la presente suspensión, no se afectan los intereses de la Entidad ni del contratista y que no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato.

El Líder del Macroproyecto Gramalote remitirá a la Secretaría General del Fondo Adaptación por correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a su suscripción, la presente acta para que se proceda a su publicación en el sitio web de la entidad y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Así mismo se remitirá el original de esta acta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que sean incluidas en el expediente contractual, previo a lo cual deberá haberla registrado en el PSA, cuando aplique, y en todos los casos en el SIFA.

El acta requiere del aval del supervisor y Líder del Sector, Macroproyecto o área respectiva (igualmente deberá contar con el visto bueno del contratista de apoyo a la supervisión, de ser el caso).

Para constancia, se firma la presente Acta, a los 30 días del mes de agosto de 2022.


JAVIER ANTONIO BRAVO RODRÍGUEZ
 Representante legal RIO TECHNOLOGY S.A.S.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
 Gerente Fondo Adaptación


Aval: Lina Natalia Ramírez Rodríguez -
 Supervisor y Líder del Macroproyecto Gramalote (E.)
 Original Expediente del Contrato/convenio

Proyectó: Mauricio Yasno Apoyo a la Supervisión - ET Macroproyecto Gramalote